



Veinte maravedis

SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y CUARENTA
Y NUEVE.

Proceda el perdon de lo que se esta deviendo al Servicio
Ordinario, y Extraordinario, por Tazon del Valim.
de nidad de avitrios y quatro por Ciento, que a pezeruido
capata de la R. hacienda, y por no haver vendido el
Consignado para la paga de este Servicio lo Conserpon
diente a cubrir su total importe, sin haver Exor
viado su producido a otro destino, con lo demas que Exquisie
ron: E haquen las diligencias Combenientes para Exe
cutar el Suframe que en dho R. decreto se pide, con
bastante Comision.

Libram. p. a tapaga
del serv. ordin...

Incligenciada la Ciudad de las Hueras dilige
cias que la parte del Recaudador de Rentas desta
practicando en la Execuc^{on} que sigue contra los propios de
este Ayuntamiento, por los ochenta null y mas R. que
se le estan deviendo del Servicio Ordinario, y Extraor
dinario, hasta fin del año proximo pasado, y que a mani
festado, que librandole alguna porcion en cuenta, lo
suspendera por agora; sin embargo presente lo Combeniente
que es Embagar lo que queda venuelto en el acuerdo ante
cedente sobre el adeudo de dho Servicio, y la Resp^{on}
y Libramto que se originara en el Entrevanto, de lo
Continuas de dha Execucion, por estar Embagados la
mayor parte de dho propios: Acordo que sobre ello
contra su Deporinado Administrador, se libren
Quince null R. vellon, a favor de dho Recaudador
con la Calidad de Venuegrarlos de los avitrios
Ormedis, que se destinan para el pago de estos avrasos.

